

# C O R T E S

JCA 8763

## DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 136

celebrada el miércoles, 10 de diciembre de 1980

---

### ORDEN DEL DIA (continuación)

#### Dictámenes de Comisiones (continuación):

De la Comisión de Medio Ambiente, sobre el proyecto de ley de creación del Parque Nacional de Garajonay, en la isla de La Gomera (Santa Cruz de Tenerife). («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie A, núm. 132-II, de 7 de noviembre de 1980).

De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de concesión de varios créditos extraordinarios por un total de 24.000 millones de pesetas con destino a mejorar la estructura financiera de grandes astilleros. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, núm. 138-II, de 3 de noviembre de 1980).

De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de concesión de varios suplementos de crédito por un total de 1.981.707.000 pesetas, para atender obligaciones derivadas del mejoramiento de servicios de infraestructura del Organismo Autónomo «Dirección General de Tráfico». («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie A, núm. 161-II).

#### Convenios internacionales:

Convenio entre España y Austria complementario del Convenio de La Haya de 1 de marzo de 1974, sobre procedimiento civil. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie C, núm. 67-II, de 18 de noviembre de 1980).

#### Proposiciones de ley:

Sobre ilegalización de organizaciones políticas de carácter fascista (del Grupo Parlamentario Mixto). («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie B, núm. 91-I, de 30 de mayo de 1980).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» núm. 137. del 11 de diciembre de 1980).

## SUMARIO

*Se reanuda la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.*

**Dictamen de Comisiones (continuación):**

**De la Comisión de Medio Ambiente, sobre el proyecto de ley de creación del Parque Nacional de Garajonay, en la isla de La Gomera (Santa Cruz de Tenerife).....** 8723

*Para la presentación del proyecto de ley, hace uso de la palabra el señor Ministro de Agricultura (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcín).*

**Artículo 1.º** ..... 8724

*El señor Tamames Gómez defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista. En turno de réplica, interviene a continuación el señor Ministro de Agricultura. Para consumir un turno en contra de la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, interviene la señora Peláyo Duque (Grupo Parlamentario Centrista). En turnos de rectificaciones, hacen uso de la palabra nuevamente, los señores Tamames Gómez y Ministro de Agricultura, así como la señora Pelayo Duque. Fue rechazada la enmienda y aprobado el texto del dictamen.*

**Artículo 2.º** ..... 8730

*Interviene el señor Tamames Gómez para defender una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, y el señor Padrón Delgado defiende las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Turno en contra del señor Bañón Seijas (Grupo Parlamentario Centrista). Para rectificar, intervienen de nuevo los señores Tamames Gómez y Bañón Seijas. Fueron rechazadas las enmiendas y aprobado el texto del dictamen.*

**Artículo 3.º** ..... 8733

*Sin discusión, fue aprobado el texto del dictamen. A continuación, el señor Marraco Solana defiende dos enmiendas del Grupo Parla-*

*rio Socialista del Congreso, propugnando la adición de nuevos números a este artículo. Turno en contra, de la señora Pelayo Duque. Fueron rechazadas estas enmiendas.*

**Artículo 4.º** ..... 8735

*El señor Tamames Gómez defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista. Turno en contra, del señor Bañón Seijas. Fue rechazada la enmienda y aprobado el texto del dictamen.*

**Artículos 5.º al 14.** Sin discusión, fueron aprobados según el texto del dictamen.

**Artículo 15.** ..... 8737

*En nombre del Grupo Parlamentario Comunista, defiende una enmienda el señor Tamames Gómez. La señora Pelayo Duque consume un turno en contra de esta enmienda. Fue aprobada esta enmienda, así como el texto del dictamen para este artículo, al que se incorpora el de dicha enmienda.*

**Artículos 16, 17 y 18 y Disposiciones finales.** Sin discusión, fueron aprobados según el texto del dictamen.

*El señor Presidente declara aprobado este proyecto de ley.*

*Para explicar el voto, intervienen el señor Padrón Delgado (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), la señora Pelayo Duque (Grupo Parlamentario Centrista) y el señor Tamames Gómez (Grupo Parlamentario Comunista).*

**De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de concesión de varios créditos extraordinarios por un importe de 24.000 millones de pesetas, con destino a mejorar la estructura financiera de grandes astilleros** 8740

*El señor Padrón Delgado defiende enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Turno en contra de estas enmiendas, del señor Yebra Martul-Ortega (Grupo Parlamentario Centrista). Fueron rechazadas las enmiendas, y aprobados, en su conjunto, los cinco artículos del dictamen de la Comisión.*

*El señor Presidente declara aprobado el proyecto de ley.*

*Para explicar el voto, interviene el señor Bono Martínez (don Emérito), por el Grupo Parlamentario Comunista.*

Página

**De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de concesión de varios suplementos de crédito por un total de pesetas 1.981.707.000, para atender obligaciones derivadas del mejoramiento de servicios de infraestructura del Organismo Autónomo «Dirección General de Tráfico»** 8749

*Sin discusión, fue aprobado por unanimidad el dictamen sobre este proyecto de ley.*

**Convenios internacionales:**

Página

**Convenio entre España y Austria, complementario del Convenio de La Haya de 1 de marzo de 1974 sobre procedimiento civil.....** 8749

*Fue acordada la autorización para la ratificación de este Convenio.*

*Se suspende la sesión.*

*Se reanuda la sesión.*

**Proposiciones de ley:**

Página

**Sobre ilegalización de organizaciones políticas de carácter fascista (del Grupo Parlamentario Mixto).....** 8749

*Se da por leído el texto de la proposición de ley. A continuación, el señor Secretario (Carrascal Felgueroso) da lectura de las comunicaciones del Gobierno y de la Comisión, exponiendo sus respectivos criterios en relación con esta proposición de ley.*

*A continuación, el señor Sagaseta Cabrera defiende la proposición de ley por el Grupo Parlamentario Mixto. En representación del Gobierno, le contesta el señor Herrero Rodríguez de Miñón (Grupo Parlamentario Centrista). Sometida a votación la toma en consideración de la proposición de ley, fue rechazada. Para explicar el voto intervienen los señores Sagaseta Cabrera (Grupo Parlamentario Mixto), Sanjuán de la Rocha (Grupo Parlamentario Socia-*

*lista del Congreso), Roca Junyent (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana), Aguilar Moreno (Grupo Parlamentario Andalucista), Monforte Arregui (Grupo Parlamentario Vasco-PNV), Solé Barberá (Grupo Parlamentario Comunista), Busquets Bragulat (Grupo Socialistas de Cataluña) y Herrero Rodríguez de Miñón (Grupo Parlamentario Centrista).*

*El señor vicepresidente (Fraile Poujade) anuncia que el Pleno continuará mañana, a las cuatro y media de la tarde.*

*Se suspende la sesión a las diez y diez minutos de la noche.*

Se reanuda la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

**DICTAMENES DE COMISIONES (Continuación): DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL PARQUE NACIONAL DE GARAJONAY, EN LA ISLA DE LA GOMERA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).**

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente sobre creación del Parque Nacional de Garajonay, en la Isla de La Gomera (Santa Cruz de Tenerife).

Tiene la palabra, para la presentación del proyecto, el señor Ministro de Agricultura.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcín): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, como bien señalaba el preámbulo del proyecto de ley que ahora nos disponemos a debatir, y para el que vengo a pedir la aprobación de SS. SS., con la declaración del Parque Nacional de Garajonay se pretende completar, en una primera fase, el sistema de parques nacionales canarios.

Si esta ley sale aprobada, como espero, el de Garajonay vendrá a sumarse a los Parques Nacionales de Cañadas del Teide, de Caldera de Taburiente y de Timanfaya, ya regularizados en su día. Esto, que en sí mismo constituye un motivo de satisfacción para el Gobierno, y que sin duda lo ha de constituir en mayor medida para nuestras

tierras canarias, no es, sin embargo, un hecho aislado, ni el fruto de una política localista o simplemente sectorial, ni es fruto tampoco de un coyunturalismo dictado por la oportunidad.

Garajonay hoy, como en su día lo fueron los parques nacionales canarios ya citados, o como lo han sido en otras zonas de España los de Doñana, Daimiel y tantos otros, forman parte —yo diría— de, cuando menos, cuatro niveles de compromiso contraídos por este Gobierno. En primer lugar —y es el compromiso que me gustaría resaltar antes por su carácter global—, está la necesidad de dar respuesta a una concepción, hoy generalizada en todo el mundo civilizado, que pone su acento en la preservación del medio natural del hombre, no sólo frente a los efectos perniciosos de un industrialismo sin límites, sino también frente a la dejación y el frente inhibicionismo de muchos países que van entregando sus parajes naturales, y en general su ecología, en manos de la desertización, la erosión y la contaminación.

Nadie ignora que estas demandas en la calidad de vida —demandas paralelas a las del propio desarrollo— constituyen actualmente no sólo la plataforma reivindicativa de numerosos grupos ecologistas e incluso de algunos partidos políticos nuclearizados en torno a esa exigencia, sino también la preocupación creciente y grave de numerosos organismos internacionales y de no pocos Gobiernos. El nuestro, señorías, se encuentra, con toda la legitimidad que dan los hechos, dentro del cupo de los que se preocupan por nuestro entorno natural, y la ley que hoy debatimos es una prueba más de cuanto digo.

Pero ese compromiso al que he aludido, y que me atrevería a calificar de cultural, ha entrado, como no podía ser de otra manera, en nuestra Constitución por la vía esencial de su Título I, relativo a «Los derechos y deberes fundamentales». El artículo 45 de nuestra ley suprema señala en su apartado 1 que «Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo». Y se añade en el apartado 2, que «Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente». Mayor compromiso y más claridad no caben. Así como el imperativo de todo Gobierno a hacer realidad ambos. Dicho en otras palabras, este artículo por sí solo bastaría para convertir en obligación programáti-

ca de cualquier partido en el poder —lo haya éste expresado o no entre sus objetivos— la preservación del medio ambiente, la conservación de la naturaleza y la defensa y restauración de los recursos naturales del país.

Obligación y compromiso que Unión de Centro Democrático recogió en su programa electoral, señalándose concretamente el objetivo de establecer «las condiciones que hagan compatible el crecimiento industrial con el respeto al medio natural». Este sería, descendiendo en esa escala de compromisos a la que aludía anteriormente, el tercero de los contraídos por el Gobierno. Compromiso que, como no podía ser menos, el Ministerio de Agricultura se encarga de hacer realidad en el área de la conservación de la naturaleza. Así, en el programa que tuve el honor de presentar ante esta Cámara en nombre del Gobierno en junio del pasado año y entre las acciones políticas a corto, medio y largo plazo allí diseñadas estaban, y me permitirán que lo recuerde una vez más, la lucha contra el fenómeno grave de la desertización y la conservación en contra de la erosión que ponen en peligro el equilibrio natural.

Estas, señorías, dichas resumidamente, son las fuentes en las que nacen los compromisos de este Gobierno en materia de conservación de la naturaleza. Y son compromisos que no nacen aquí y ahora al socaire de este proyecto de ley, sino que la relación causa-efecto es justamente la contraria: hoy podemos convertir a Garajonay en Parque Nacional, como antes hemos convertido a muchos otros de nuestros parajes naturales, porque este Gobierno ha abrigado desde su nacimiento la necesidad y el compromiso de una política eficaz, constante y oportuna de protección de nuestro entorno ecológico en general y de defensa de nuestros recursos naturales en particular. Defensa, señorías y señores Diputados, en la que está comprometido el Gobierno y la Unión de Centro Democrático, al menos tanto como el que más, y que esa actitud, y ese compromiso, forman parte de nuestro modo de entender la sociedad y, dentro de ella, al hombre.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Iniciamos el debate de este proyecto de ley.

Al artículo 1.º mantiene una enmienda el Grupo Parlamentario Comunista, enmienda número cuatro. Tiene la palabra el señor Tamames.

que son razones atendibles, y en este sentido, nosotros creemos que esto es un primer paso, solamente un primer paso que, sin el Plan general de reordenación del sector, será un paso falso a nuestro modo de ver. Nada más.

—DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE VARIOS SUPLEMENTOS DE CREDITO POR UN TOTAL DE 1.981.707.000 PSETAS, PARA ATENDER OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEL ORGANISMO AUTONOMO «DIRECCION GENERAL DE TRAFICO».

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación el dictamen de la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de concesión de varios suplementos de crédito por un importe total de 1.981.707.000 pesetas, para atender obligaciones derivadas del mejoramiento de los servicios de infraestructura del organismo autónomo «Dirección General de Tráfico».

Sometemos a votación el dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre concesión de suplementos de crédito a la «Dirección General de Tráfico».

¿Señores que estén a favor del dictamene? (Pausa.) Siéntense, por favor.

¿Señores que estén en contra del dictamen? (Pausa.)

¿Señores que se abstengan? (Pausa.)

Queda aprobado por unanimidad de los presentes.

#### CONVENIOS INTERNACIONALES:

##### CONVENIO ENTRE ESPAÑA Y AUSTRIA COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO DE LA HAYA DE 1 DE MARZO DE 1974, SOBRE PROCEDIMIENTO CIVIL.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación, seguidamente, el dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenio entre España y Austria complementario del Convenio de La Haya de 1 de marzo de 1974 sobre procedimiento civil.

Tengan la bondad de ponerse en pie quienes aprueben el dictamen. (Pausa.) Muchas gracias; siéntense.

Tengan la bondad de ponerse en pie quienes voten en contra. (Pausa.)

Tengan la bondad de ponerse en pie quienes se abstengan. (Pausa.)

Queda aprobado y autorizado el Gobierno, en consecuencia, para la ratificación del Convenio entre España y Austria complementario del de La Haya de 1 de marzo de 1974 sobre procedimiento civil.

Se suspende la sesión por quince minutos.

#### PROPOSICIONES DE LEY:

##### SOBRE ILEGALIZACION DE ORGANIZACIONES POLITICAS DE CARACTER FASCISTA (DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO).

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Proposición de ley del Grupo Mixto sobre ilegalización de organizaciones políticas de carácter fascista, que aparece publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del día 30 de mayo último.

Salvo que haya objeción por parte de algún grupo parlamentario, daremos por leído el texto de la proposición de ley. (Pausa.) Se da por leído el texto de la proposición de ley.

Por el Secretario de la Cámara se dará lectura al criterio de la Comisión y del Gobierno sobre la toma en consideración de esta proposición de ley.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felgueroso): Criterio del Gobierno:

«Excelentísimo señor Presidente del Congreso de los Diputados: De acuerdo con lo establecido en el artículo 92.4 del Reglamento Provisional del Congreso, tengo la honra de enviar a V. E. el criterio del Gobierno respecto a la toma en consideración de la proposición de ley que ha presentado ante esa Cámara el Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, sobre ilegalización de organizaciones políticas de carácter fascista, y cuyo contenido es el siguiente:

»Primero. El contenido sustancial de la presente proposición de ley está perfectamente regulado en la normativa vigente sobre la materia.

»El asociacionismo ilícito es un supuesto detalladamente tipificado en el vigente Código Penal, y previsto en la Ley de Partidos Políticos de 4 de diciembre de 1978.

»Así, el artículo 173 del Código Penal —según

la reciente reforma aprobada por la Ley Orgánica 4/1980, de 21 de mayo—, establece que:

»Son asociaciones ilícitas:

»Primero. Las que tuvieren por objeto cometer algún delito o, después de constituidas, promuevan su comisión.

Segundo. Las que, aun teniendo por objeto un fin lícito emplearen medios violentos para su consecución.

Tercero. Las organizaciones clandestinas o de carácter paramilitar.»

«Queda claro que las asociaciones a las que se refiere la proposición de ley pueden quedar incluidas en los supuestos que establece el citado artículo, incluso así se reconoce expresamente en el artículo 1.º de dicha proposición.

Segundo. Los aspectos procedimentales para la declaración de ilicitud de tales asociaciones, que contempla el artículo 4.º de la proposición de ley, también están regulados con precisión por la normativa vigente.

»Tanto el derecho sustantivo como el procesal aplicables en esta materia especifican todos y cada uno de los supuestos previstos ante la situación de ilicitud de una asociación.

»a) Derecho sustantivo:

»El artículo 6.º de la Constitución dispone, respecto a los partidos políticos, que la creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la Ley, debiendo ser su estructura interna y su funcionamiento democráticos.

«Por su parte, el artículo 22 del mismo texto fundamental, establece que las asociaciones que persigan fines o utilicen medios tipificados como delito son ilegales, quedando prohibidas las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar.

»Solamente podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de resolución judicial motivada.

»El artículo 5.º, 2, de la Ley 54/1978, de 4 de diciembre, de partidos políticos, incide en los mismos argumentos antes reseñados, al prever que la disolución de los partidos sólo podrá declararse en los casos en que éstos incurran en supuestos tipificados como de asociación ilícita en el Código Penal, y también cuando su organización o actividades sean contrarias a los principios democráticos.

»Ya se ha señalado anteriormente qué asociaciones se reputan como ilícitas, según el artículo 173 del Código Penal.

»b) Derecho Procedimental:

»Tal como acaba de citarse (artículo 6.º de la Constitución y 5.º, 2, de la Ley de Partidos Políticos), la disolución o suspensión de actividades de un partido sólo podrá acordarse por decisión de la autoridad judicial competente.

»Los aspectos procesales de la declaración de ilicitud de una asociación están regulados en las siguientes normas:

»1) Estatuto del Ministerio Fiscal (artículo 1.º).

»2) Ley de Partidos Políticos (artículo 5.º).

»3) Ley de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales y las Libertades Públicas, de 26 de diciembre de 1978 (artículo 13 al 15).

»4) Ley de Enjuiciamiento Criminal (procedimiento incidental).

»Por último, debe señalarse la reciente aprobación por la Comisión de Justicia del Congreso de la Moción en que se pide al Gobierno que «inste al Ministerio Fiscal para llevar a cabo las investigaciones precisas a fin de poder interponer ante la autoridad judicial competente la acción de oficio que le corresponde de conformidad con la legislación vigente, respecto a aquellos partidos políticos o asociaciones en general que, por sus fines o actividades, puedan infringir lo establecido en los artículos 6.º y 22 de la Constitución.»

»Tercero. Existen otras deficiencias evidentes en la redacción técnica de la proposición de ley al desconectar la diferenciación entre asociaciones inscritas en el Registro y aquéllas que no tienen personalidad jurídica, ya que los aspectos penales de ambas deben tener un tratamiento distinto. Las primeras se registrarán por la normativa que se ha citado, y en cuanto a las segundas, la Ley perseguirá, en su caso, a los responsables de actuaciones contrarias a la Ley, responsables que lo serán a título individual.

»Cuarto. En conclusión, el Gobierno considera que una regulación como la que presenta la proposición de ley resulta totalmente innecesaria, pues además de no presentar ninguna novedad técnico-jurídica, en los aspectos sustantivos supondría una duplicidad legislativa sobre la materia, que resultaría inviable.

»Por todo ello, el criterio del Gobierno es negativo en cuanto a la toma en consideración de la citada proposición de ley. Firmado, el Ministro de la Presidencia.»

El criterio de la Comisión de Interior dice:

«La Comisión de Interior, en reunión celebrada el día 25 de junio de 1980 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.4 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, ha manifestado su criterio contrario a la toma en consideración de la proposición de ley sobre ilegalización de organizaciones y asociaciones políticas de carácter fascista, presentada por don Fernando Sagaseta Cabrera, del Grupo Parlamentario Mixto. Palacio del Congreso de los Diputados, a 25 de junio de 1980. Firmado, el Presidente de la Comisión de Interior, Arturo Moya Moreno.»

El señor PRESIDENTE: Por el grupo proponente, y para exponer los fundamentos y motivos de su iniciativa, tiene la palabra el señor Sagaseta.

El señor SAGASETA CABRERA: Señor Presidente, señorías, como alguien ya ha recordado aquí, hoy se celebra —donde se celebra— el día de la declaración universal de los derechos humanos. Aquí se ha hablado hoy de ecología, de ecosistemas, de la naturaleza, y creo que de nada valdría ello si no se protege la vida humana, y ella está expuesta a la extinción.

El fascismo llevó a la humanidad a la guerra más destructiva de la historia mundial, 60 millones de muertos. Sigue existiendo. Sus deudas con la humanidad no podrán ser nunca saldadas; pero si se estima la dignidad humana ha de ser siempre un recuerdo permanente frente a cada intento de renovar ese monstruoso sistema.

El neofascismo, ideológico, políticamente y como fenómeno de clase, sigue siendo el mismo, como su precursor, ya que también su sujeto de clase sigue siendo el mismo: el capital financiero, los círculos más reaccionarios internacionales de dicho capital.

Representantes de las distintas capas de la burguesía creían que su propia lucha contra el socialismo, contra la clase obrera, continuo desplazamiento de la política interior hacia la derecha podía conducirles a la plataforma común con el fascismo. Pero es lo cierto que aunque el fascismo es un buen criado, fácilmente puede llegar a ser un mal amo, y si no, que se lo pregunten en estos días al señor Frei después del «pinochetazo»; que se lo pregunten también al señor Gioletti en Italia y a Von Papen en Alemania. ¿Por qué? Porque el fascismo, en definitiva, protege solamente a las capas más reaccionarias, más chauvinistas, más imperialistas de la burguesía, de esa oligarquía fi-

nanciera internacional y de los monopolios más poderosos. Y eso la historia lo tiene más que demostrado.

El fascismo es capaz de ahogar toda libertad, de crear una atmósfera de tensión y de miedo permanente para poder presentar sus propuestas de solución a la situación por un Gobierno de mano dura; está dispuesto a demostrar de antemano su capacidad en ese sentido; está dispuesto a mostrar los métodos para asegurar el orden antes de que alguien lo solicite de él. No se trata de un fenómeno psicológico o biológico, como alguna literatura trata de hacer, sino sociológico. La perduración de un sistema absoluto bajo el dominio de una ínfima minoría social, de ese capital financiero internacional chauvinista, que es capaz de arrastrar con el engaño de bellas palabras que ellos las ha hecho odiosas.

El fascismo, por su agresividad, que es también característica de sus ataques demagógicos contra el Gobierno de la burguesía, puede, enajenando, engañando, infundir respeto a quienes puedan estar decepcionados de la incapacidad o ineficacia del sistema parlamentario burgués. Esto es una realidad que estamos viendo hoy azuzados constantemente.

Nosotros presentamos esta ley con una exposición de motivos en la que señalamos:

«El fascismo en el poder es la dictadura terrorista descarada de los elementos más reaccionarios, más chauvinistas, más imperialistas del capital financiero.»

«El terror es un método fundamental en la lucha por el poder y su mantenimiento. Con su característica agresividad trata de infundir miedo, y de paralizar políticamente a las vanguardias políticas populares, y con su demagogia radical frente a la democracia burguesa, ganarse el respeto de quienes puedan estar decepcionados de la incapacidad o ineficacia del sistema parlamentario burgués.»

Hoy, en interés de todos los pueblos del Estado español, no se puede ser indiferente entre la dictadura de la democracia burguesa y la dictadura de tipo fascista.

El restablecimiento de un régimen de tipo fascista en el Estado español es para las organizaciones de ultraderecha la razón de su existencia. Añoran el régimen franquista en el que se persiguió con la tortura, la cárcel y la muerte todo intento de ejercer las libertades y derechos democráticos-formales, hacen apología de él y realizan

llamadas constantes a las Fuerzas Armadas alentándolas al golpe de Estado, con el fin de instaurar un régimen como el del pasado. Estos fines forman parte esencial de su ideario.

En la práctica, dedica su trabajo y su tiempo a la conspiración, inducción y planificación de agresiones y asesinatos contra simples ciudadanos, organizaciones o instituciones democráticas. Son numerosos los hechos de esta índole en los que se ha probado suficientemente la participación de organizaciones fascistas que hoy se amparan en la legalidad.

Entendemos que una ley antifascista como la que se propone no será por sí sola suficiente para erradicar por completo las prácticas fascistas, y que no impedirá que sectores residuales de estas organizaciones sigan desde la clandestinidad atentando contra las libertades democráticas-formales. Pero sí es también cierto que el estatuto de legalidad del que hoy gozan, dejará de constituir una protección oficial de sus actividades delictivas. Y la tolerancia gubernativa que deriva de esa legalidad, ya no será en lo sucesivo un factor de estímulo para sus acciones y su propaganda ideológica.

Una ley antifascista, lejos de recortar las libertades democrático-formales, será un instrumento para mantener las mínimas condiciones morales, jurídicas y políticas, que permitan hacerlas sobrevivir y desarrollar.

Finalmente, la indignación que está provocando la ola de atentados ultraderechistas y la exigencia —que ya es clamor popular— de ilegalización de sus organizaciones, hacen urgente y necesaria la promulgación de una ley que con nitidez y sin ambigüedades, ponga en la ilegalidad a las organizaciones de carácter fascista. Una medida de esta índole no es nueva en la historia; tiene precedentes históricos en Italia, 1947; en Alemania, 1952, y en Portugal, 1978, donde se aprobaban leyes que declaraban ilegales los partidos, organizaciones y asociaciones nazis y fascistas.»

La proposición de ley mantiene en su artículo 1.º: «Son asociaciones ilícitas y quedan por tanto incluidas entre las tipificadas en el apartado 1 del artículo 173 del vigente Código Penal Común, las organizaciones y asociaciones políticas que en sus Estatutos o en su conducta política, declaraciones y escritos de sus dirigentes, o actividad de sus asociados, adopten, defiendan o difundan la doctrina fascista caracterizada por su belicismo, colonialismo, racismo y culto a la violencia física

con la intención de impedir las libertades y derechos fundamentales de la persona.

Artículo 2.º. Quedan incursas en el artículo anterior aquellas organizaciones y asociaciones políticas que hagan apología de los rasgos represivos, símbolos y lemas, de los regímenes fascistas y sigan propugnándolos en la práctica con la incitación al acceso del Ejército al Poder político mediante un golpe de Estado para retrotraer a nuestra sociedad a un régimen similar al franquista.

Artículo 3.º. Quedan prohibidos todos los medios de comunicación social que hagan apología de la ideología fascista caracterizada por la presente ley.

Artículo 4.º. A iniciativa del Ministerio Fiscal, las organizaciones y asociaciones políticas a que se refiere la presente ley, serán declaradas ilícitas y disueltas por la autoridad judicial competente.

Los bienes de las organizaciones y asociaciones de carácter fascista serán incautados por el Estado, así como los de los medios de comunicación social señalados en el artículo 3.º de esta ley.

Artículo 5.º. Quedan derogadas cuantas normas legales vigentes se opongan a lo dispuesto en la presente ley».

Como pueden comprobar SS. SS., no se trata de que este Parlamento decida, sino de que sean los Tribunales, en base a la tipificación delictiva señalada, los que determinen y decidan, en el momento en que se plantee la cuestión, con relación a esas organizaciones concretas y definidas en esta ley.

Esta representación de la Unión del Pueblo Canario no pretende, ni mucho menos, que el texto concreto del articulado sea el ideal en estos momentos, en lo que se refiere a la cuestión planteada. Estamos convencidos de que toda obra es muy perfeccionable. Sólo quiere señalar e insistir en que esta ley está inspirada en las leyes alemana, italiana y portuguesa. Hoy se puede señalar que también está inspirada en la voluntad del Consejo General de la Asamblea Parlamentaria Europea. Este ha sido uno de los últimos descubrimientos que este Diputado ha tenido que realizar, porque estando en el Consejo de Europa y participando en él la UCD, concretamente en el proyecto de resolución adoptado el primero de octubre de este mismo año, representada por el Senador de Palencia señor López Henares, se adoptó por el Consejo de Europa la resolución que más adelante leeré y que puede asombrarnos por el desconocimiento colectivo que de tan importantísima re-



metiendo asesinatos, están poniendo en peligro la convivencia de los ciudadanos.

Si la Ley de Seguridad Ciudadana que aprobamos con dolor —como se dijo en esta Cámara— hace poco tiempo, si esta Ley de Seguridad Ciudadana que aprobamos tiene que ser eficaz, tiene que serlo, evidentemente, para unos y para otros; lo que no tiene sentido es una democracia que tiene que ir improvisando textos legislativos cada quince días para enfrentarse al terrorismo sea del color que sea. Tenemos los medios jurídicos precisos, tenemos una Ley de Seguridad Ciudadana, tenemos un Código Penal, que se apliquen éstos con fuerza.

Que no se nos citen los ejemplos internacionales; se nos cita, por ejemplo, el caso de Alemania. Alemania en el año 1952 —creo que se señala en esta proposición de ley—, tiene una ley en la que se declara ilegales a las organizaciones fascistas, y a otras muchas, y a otras muchas. Por tanto, estas otras muchas son legales en este país y evidentemente están contribuyendo, juntamente con los demás partidos democráticos, a la construcción del país. Por tanto, que no se nos cite este ejemplo, o que no se nos cite tampoco el caso de Italia, porque evidentemente si en la Italia de 1947 se aprobó una ley de ilegalización de las organizaciones fascistas, ha fracasado rotundamente porque hoy se demuestra que, a través de aquellos medios jurídicos no consiguieron acabar con ellas. Porque no es el instrumento jurídico lo único, en lo que nos hemos de concienciar evidentemente todos, absolutamente todos, es en que en contra del fascismo no se lucha exclusivamente persiguiéndolo, que debe hacerse, sino que se lucha, sobre todo, explicando lo que fue, explicando lo que representa, explicando lo que representa tener la Constitución democrática; explicando y no intentando olvidar cuántos hombres y mujeres de este país han perdido su vida para conseguir que hoy, en este Parlamento, estemos debatiendo en favor de la democracia y de la construcción de un país libre, y esto también es importante y se olvida de explicar. Porque la democracia tiene esas cosas, la verdad es que la democracia incluso respeta a los que no respetan la democracia.

La democracia no puede utilizar para defenderse, y esta es su debilidad, los mismos instrumentos que el fascismo. No podemos luchar contra el fascismo mediante leyes fascistas. Y esto es una cosa que no podemos olvidar.

Ya tuvo España su ley de represión de la masonería y del comunismo, y no vamos a cambiarle ahora los epítetos y a través de esto, decir, bien le cambiamos los sujetos, pero con la misma indiscriminación, acabaríamos haciendo de esta ley el mismo uso que el fascismo hizo de aquella otra. Nosotros no podemos decir eso, y que conste que a veces se debilita la lucha contra la democracia, admitiendo a esta democracia como formal; calificando las libertades democráticas como meramente formales se lucha también contra la democracia, porque evidentemente el descontento surge cuando se quiere dar al contenido de la democracia un tono absolutamente peyorativo, un tono matizable, un tono que no es el que hoy, en este país, estamos intentando construir. La democracia de las libertades públicas no es la democracia exclusivamente formal, es la democracia que hemos de intentar que sea real a través de una política de gobierno eficaz.

Pero lo que nosotros queríamos decir, es que no podíamos por otra parte, impedir que esta proposición de ley fuese tramitada. Nuestro voto no podía ser contrario a que esta proposición de ley fuese tramitada, y no podíamos oponernos, porque creemos que incluso en la discrepancia total de la derecha que nosotros guardábamos con la finalidad o con el pensamiento inspirador de esta proposición, nosotros teníamos que respetar que esta proposición pudiera tener este trámite ante esta Cámara. Y por eso, nuestra posición ante esta responsabilidad no podía ser en modo alguno favorable, no podía ser en modo alguno contraria. Lo que debía ser es no impedir que se tramitase, para que nuestro voto quedara así bien explicitado en un momento y en un gesto, que tiene evidentemente más trascendencia que la que la discusión exacta de hoy podía dar a entender.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Aguilar.

El señor AGUILAR MORENO: Señor Presidente, señorías, hemos votado, como es obvio, a favor de la toma en consideración de la proposición de ley en cuestión.

En primer lugar, por un argumento que aquí ya se ha esgrimado por otros grupos, porque estamos a favor, como una postura generalizada, de admi-

tir a trámite las proposiciones de ley en general, pero también, y no solamente por ese motivo, sino porque entendemos bien intencionada esta proposición de ley, con independencia de que sea perceptible en el trámite posterior, pero, sobre todo, por lo que significa de gesto, al que queremos sumarnos.

No obstante, quisiera subrayar que nos parece que lo que importa es, como también se ha señalado ya aquí anteriormente, más que una disposición más de las muchas que aprobamos en esta Cámara, la voluntad política, es decir, la voluntad gubernativa de impedir una práctica de hecho de tipo fascista, para la cual es quizá suficiente, como también se ha dicho aquí, todo el aparato legislativo con el que ya contamos y que no vamos a reiterar, porque evidentemente, partiendo de una postura nítidamente democrática —y aquí seguimos la impecable argumentación del portavoz del Grupo Centrista—, hay que tener en cuenta que la fuerza de la democracia es, si se quiere decir así, su aparente debilidad. La convicción de que la libertad de opinión y de asociación, que incluye por supuesto la de los adversarios, y que incluso incluye la de los adversarios de la propia democracia, es en esa debilidad como digo aparente, donde está la fuerza de un sistema democrático.

En ese respeto al contrario, en esa seguridad en las propias ideas, en la superioridad moral de la democracia, de un sistema que, en definitiva, confía en el pueblo. Sistema por supuesto —esto no habría que decirlo, pero por desgracia hay que decir muchas veces cosas evidentes— sistema que no está reñido con la autoridad, que no está reñido con el ejercicio de la autoridad. Por supuesto, está contra todos los que no quieran jugar con pleno respeto a la Ley, y aquí es donde entendemos que se debilita —no es que falte— la postura mantenida por el Gobierno, porque todo ese aparato legislativo a que hemos hecho referencia no se usa de hecho de la misma manera en unos casos que en otros. Y soy un testigo presencial del hecho anecdótico que el proponente ha mencionado aquí con ocasión del día de Andalucía del año 1979. Ciertamente, fue lamentable que todo ese aparato, no ya, como en este caso, legislativo, sino policial no se utilizara en aquel momento como se hubiera hecho ante otras circunstancias.

Esta es también una de las motivaciones por las que queremos subrayar el hecho y por las que hemos votado en la forma en que lo hemos hecho.

Pero, de todos modos, quiero insistir en que entendemos que lo grave, lo que pone en peligro nuestro sistema democrático no se combate, desde luego, ni se anula declarando ilegales a las bandas fascistas, sino enfrentándose decididamente con el fascismo, que en España se llama franquismo, para que nos aclaremos, y que anida en nuestras instituciones y en todas las esferas sociales, y ahí está su fuerza y su peligro.

Ese franquismo con raíces, no solamente sociológicas, sino psicológicas, no es fácil, por lo tanto, de erradicar y, por consiguiente, no debemos engañarnos. Sobre todo, no es fácil de erradicar, porque no se está intentando con la fuerza necesaria para conseguirlo. Y esa es la causa más importante de ese distanciamiento entre la clase política sin excepción y el pueblo, y esa es la raíz del desinterés popular hacia la política, al que también tan continuamente se hace referencia.

Todo ello, sintetizando mucho, tiene un origen. Aquí no se quiso hacer la ruptura, sino la reforma. Muy bien, aquellos polvos trajeron estos lodos, y el que esté libre de culpa que tire la primera piedra. Aquella reforma pudo servir para echar a andar. Vale, suponiendo que se quiera, pero siempre que el tratamiento de ese acceso purulento que es el franquismo en nuestra sociedad, en el entramado social de todo el país, no se siga tratando como hasta ahora con paños calientes, sino con el inevitable bisturí. Nada más.

---

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Monforte.

El señor MONFORTE ARREGUI: Señor Presidente, señorías, voy a explicar muy brevemente la postura favorable del Grupo Parlamentario Vasco a esta proposición de ley. Nuestro voto ha sido favorable por dos razones fundamentales. En primer lugar, como también se ha explicado por el representante del Partido Socialista, nuestro grupo tiene por criterio apoyar casi sin excepción las tomas en consideración que se presentan en esta Cámara por entender que es una buena práctica parlamentaria. Naturalmente, habría unas razones de forma para remitir posteriormente el texto a la Comisión, de donde podría salir mejorada técnicamente, haciendo las precisiones jurídicas oportunas.

En segundo lugar, creemos sinceramente que esta proposición de ley no era ninguna reitera-